



ENRIQUE JOSÉ ROSTAN
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 0462

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 28 OCT 2011

VISTO:

El Expediente N° 02001-0009493-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes –Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- mediante el cual la Titular de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial gestiona la aprobación del Protocolo de actuación de los Centros de Asistencia Judicial de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.817 en su artículo 18 establece las funciones que corresponden al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, especificando en el inc. 5 que le corresponderá: “Entender en proyectos y/o programas y/o creación en su órbita de órganos que permitan y favorezcan que todos los habitantes tengan la debida asistencia y atención profesional en materia judicial, el acceso a la justicia y la asistencia integral de aquellos que se consideren víctimas de delitos”;

Que la misma norma, en el artículo 11, prevé que es competencia específica de cada Ministerio: “Preparar los reglamentos de ejecución y los reglamentos autónomos y delegados sobre los asuntos de su competencia y dentro de los límites de la ley. Dictar las resoluciones internas y expedir las circulares necesarias”;

Que por Decreto N° 1326/08 se crearon los Centros de Asistencia Judicial dependientes de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial, dejándose a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la reglamentación de su funcionamiento -artículos 1 y 2-;

Que la nueva institución tiene por objeto informar y orientar a los consultantes sobre los derechos que los asisten y las vías para hacerlos valer, promover la resolución de conflictos por medios no adversariales, brindar asistencia integral a las víctimas de delitos y, en especial, asistencia profesional para actuar en los litigios de sus causas;

Que en cada CAJ funcionan diversas Oficinas desde las cuales se brinda asistencia integral (jurídica, psicológica y social) a las víctimas de delitos;

Que la división en oficinas responde a necesidades organizacionales, estratificando el trabajo mediante un sistema de filtros por el que se seleccionan los supuestos de intervención de acuerdo a criterios prioritarios de orientación de recursos;

Que teniendo en cuenta que entre los objetivos de creación de los CAJ figura que se deberá promover la resolución de conflictos por medios no adversariales, es



ENRIQUE JOSÉ ROSTAN
DIRECTOR GEN. DE DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

-2-

parte de la política institucional propiciar el paso a mediación cuando exista un conflicto penal que por sus características sea mediable;

Que todas las oficinas que funcionan en los CAJ deben actuar conforme los mismos criterios institucionales;

Que en cuanto a la propuesta de implementación de un Protocolo de Actuación, se advierte la necesidad de dejar por escrito los modos de actuación y las terminalidades posibles en cada curso de acción, siendo conveniente además contar con un instrumento versátil que permita capacitar a los profesionales que desempeñen funciones en las diferentes oficinas de los CAJ, informar a la comunidad sobre su existencia y objetivos, como así también establecer criterios rectores de actuación;

Que el Protocolo de actuación no debe ser concebido como un instrumento estático destinado a durar en el tiempo tal como se presenta sino que se espera que funcione como una plataforma de trabajo sobre la cual se pueden generar herramientas para la toma de decisiones;

Que como buena práctica se elabora el Protocolo de actuación teniendo especialmente en cuenta datos extraídos de la práctica de acuerdo a las experiencias manifestadas por los profesionales que prestan servicios en los CAJ;

Que la Directora Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales ha manifestado su acuerdo en cuanto al diseño del proceso establecido para la Oficina de Mediación Penal;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante Dictamen N° 0192 de fecha 12 de abril de 2011, ajustándose el presente acto a las observaciones allí formuladas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Protocolo de Actuación de los Centros de Asistencia Judicial de la Provincia de Santa Fe, el cual como Anexo I integra la presente norma.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

Dr. HÉCTOR SUPERTI
MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS